

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00045- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 01 de junio de 2021



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202111286, de fecha 06 de mayo de 2021; Informe N° 0232-2021-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI, de fecha 01 de junio de 2021; Informe N° 0879-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 04 de junio de 2021; Informe N° 00966-2021-MPHCO-GDLOT, 08 de junio de 2021; Proveído N° 0138-2021-MPHCO-GAF, de fecha 15 de junio de 2021; Informe N° 074-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 25 de junio de 2021 ;sobre devolución de pago indebido a favor de Jonas Llanto Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, como antecedente con Expediente N° 202041561 de fecha 07 de setiembre de 2020, el administrado Llanto Isidro Jonas, solicita constancia de posesión para el saneamiento básico de agua y desagüe;

Que, mediante Expediente 202014811 de fecha 09 de setiembre de 2020, el administrado Llanto Isidro Jonas, solicitado Devolución De Dinero;

Que, mediante informe N°060-2020-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI/HFIV, de fecha 15 de setiembre 2020, el encargado del Área de Formalización de la Propiedad Informal, concluye que no habiéndose realizado la inspección y emisión de la constancia de posesión por lo tanto recomendó por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, se derive el expediente a la Gerencia de Administración Tributaria para que pueda hacer la liquidación y o devolución de su dinero al administrado , lo cual realizo el pago por concepto de constancia de posesión con recibo N°0014738-2020 de fecha 04 de setiembre de 2020;

Que, mediante Notificación N°075-2020-MPHCO-GDLOTISGCUC/AFPI de fecha 23 de noviembre 2020, el Área de Formalización de la Propiedad Informal, notifica al administrado, para adjuntar recibo original;

Que, mediante Expediente 202111286 de fecha 06/05/2021, el administrado Llanto Isidro Jonas solicitado devolución de dinero. Adjunta el recibo original N°0014807;

Que, mediante Informe N° 232-2021-MPCHO/GDLOT/SGCU/AFPI, de fecha 01 de junio de 2021, el encargado del Área de Formalización de la Propiedad Informal, informa que visto y revisado el informe N°060-2020-MPHCO-GDLOT-SGCUCIAFPV/HFIV, sobre devolución de dinero solicitado mediante expediente N°202014811, que no habiéndose realizado la inspección y emisión de la constancia de posesión donde realizo los pagos respectivos a dicho trámite con recibo N°0014807-2020, de fecha 07/09/2020., por el monto total de S/ 83.00

Pago por trámite administrativo

Pago de Verificación Técnica	S/ 40.00
Pago de constancia de posesión	S/ 43.00

Recibo N°0014738-2020

Monto pagado	S/ 83.00
Descuento de 10% (gastos administrativos)	S/ 8.30
Monto total a devolver	S/ 74.70

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00045- 2021-MPHCO-GAF



Recomendado declarar procedente la devolución de dinero solicitado mediante N°202014811; ya que no se realizó la verificación técnica y emisión de la constancia de posesión, de acuerdo a los montos asignados que a continuación se hacen mención y se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas, para proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 879-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 04 de junio de 2021, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, hace suyo el informe del responsable del Área de Formalización de la Propiedad Informal, y solicita se derive la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 00966-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 08 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo los informes del responsable del Área de Formalización de la Propiedad Informal y del Sub Gerente de Control Urbano y Catastro respectivamente, referente a la devolución de efectivo, solicitado por el administrado Llanto Isidro Jonas, mediante Expediente N° 202014811 de fecha 09/09/2020 y el Expediente N° 202111286 de fecha 06/05/2021, el mismo que mediante Recibo N° 0014807-2020 de fecha 07/09/2020, realizó el pago por el monto de S/ 83.00, por tramite de constancia de posesión;

Que, mediante Informe N° 074-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 25 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación informa, que habiendo revisado el sistema de pagos, se verifico que el boucher se encuentra en los archivos de dicha dependencia y procede a cotejar, siendo lo siguiente:

Recibo: 0014807-2020

Fecha: 07 de setiembre de 2020

Nombre: LLANTO ISIDRO JONAS

DNI: 22709659

Concepto:

0002356 - Constancia de posesión S/ 40.00

002479 - Constancia de posesión S/ 43.00

Total pagado: S/ 83.00

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 4238; Clasificador 1.3.2.10.5 Certificaciones diversas.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor **LLANTO ISIDRO JONAS**, con DNI N° 22709659, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 74.70 (Setenta y Cuatro con 70/100 soles)** a favor del señor **LLANTO ISIDRO JONAS**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

0002356 - Constancia de posesión

S/ 40.00

002479 - Constancia de posesión

S/ 43.00

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00045- 2021-MPHCO-GAF

SUB TOTAL A DEVOLVER	S/ 83.00
Trámites administrativos generados	
Descuento por Gasto Administrativo 10%	(-) 8.30
TOTAL A DEVOLVER	S/ 74.70
SON: Setenta y Cuatro con 70/100 SOLES.	

Registro SIAF R/S 18423808; Clasificador 1.3.2.10.5 Certificaciones diversas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiag